



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6254	08/06/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 893
LISOL 1 - 740

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro" –modificación de condiciones–. Programa de Cancelación de Letras de Tesorería 2016-2017 de la Provincia de Río Negro

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “1. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, respecto de la modificación del monto –hasta la suma de \$ 2.300.000.000– para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro, dado a conocer oportunamente mediante la Comunicación “A” 6172, en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro” –creado por el Decreto Provincial N° 9/17– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 5/17 y 93/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de “Fraccionamiento del riesgo crediticio”.
2. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos de Deuda Pública a ser emitidos por la Provincia de Río Negro, en dos clases, por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 3.000.000.000, destinados al “Programa de Cancelación de Letras de Tesorería 2016-2017” –creado por el Decreto Provincial N° 359/17– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 93/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de “Fraccionamiento del riesgo crediticio”.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas